LIBRO BLANCO COMITÉ DE PARTICIPACIÓN

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SEA

Informe del proceso de selección para integrar la terna para Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

KAREN BERLANGA VALDÉZ Comisionada Presidenta del Comité de Participación Ciudadana.

CATALINA AGUILAR OROPEZA Comisionada Ciudadana del Comité de Participación Ciudadana

DANIEL ALEJANDRO VALDÉS AMARO Comisionado Ciudadano del Comité de Participación Ciudadana

MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY Comisionada Ciudadana del Comité de Participación Ciudadana

FRANCISCO JAVIER MARISCAL MAGDALENO Comisionado Ciudadano del Comité de Participación Ciudadana



CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.

- 1. Integración del Comité de Selección
- 2. Designación y conformación de la Comité de Participación Ciudadana.
- 3. Mandato del Comité de Participación Ciudadana.

II. Proceso de Selección de la terna para Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción Estatal.

- 1. Diseño de Convocatoria para integrar la terna para Secretario Técnico.
- 2. Lanzamiento de la Convocatoria
- 3. Recepción de documentos y cierre de la convocatoria.
- 4. Etapas del proceso de selección de la terna.
- a. Etapa 1. Evaluación documental
- b. Etapa 2. Entrevistas
- c. Etapa 3. Deliberación y designación de la terna.

Cronograma

Anexos

Índice



IV. Anexos

- ANEXO 1. Acta de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- **ANEXO 2.** Acuerdo para establecer los criterios para la selección de la terna a Secretario Técnico (ST) de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Sistema Anticorrupción Estatal (SEA)
- **ANEXO3.** Metodología para la valoración de expedientes presentados por las y los candidatos a integrar la terna para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
- **ANEXO 4.** Convocatoria para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- **ANEXO 5.** Acta de acuerdo para emitir el adendum a la convocatoria.
- **ANEXO6.** Adendum a la base cuarta de la convocatoria.
- **ANEXO 7.** Formato de documentos entregados por los postulantes.
- ANEXO 8. Cédula de evaluación documental.
- **ANEXO 9.** Acta de acuerdo por medio de la cual se da cumplimiento a la base cuarta del adendum a la convocatoria y se publican los nombres de los postulantes
- ANEXO 11. Acuerdo de la EL CPC SELECCIÓNA LAS PERSONAS QUE FORMANARÁN LA TERNA QUE EL PRESIDENTE DEL CPC PRESENTARÁ AL ORGANO DE GOBIERNO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL MISMO PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SEA.



SIGLAS

CPELSP Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
LSAEP Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
CC Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
CPC Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
SEA Sistema Estatal Anticorrupción.
ST Secretario Técnico de la secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
SE Secretaría Ejecutiva.
BUAP Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla.
UMAD Universidad Madero.
COPARMEX Confederación Patronal de la República Mexicana.
IESDE Instituto de Estudios Superiores en Dirección de Empresas.
INE Instituto Nacional Electoral ante IFE Instituto Federal Electoral.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA PARA SECRETARIO TÉCNICO



ANTECEDENTES

- Integración del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (SEA).
- Integración del Comité de Selección del SEA.
- Integración del Comité de Participación Ciudadana del SEA.
- Instalación del Comité Coordinador del SEA.



PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

El proceso que se presenta en este documento tiene su principal base en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 125 fracción VII, que trata específicamente la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), el cual manifiesta que SEA "...es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y en los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.."

Derivado de las modificaciones realizadas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla el Congreso del Estado de Puebla el 27 de Diciembre de 2016 emite el decreto por el cual se publica la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la cual tiene por objeto "... establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el Artículo 125, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP) en sus artículos 7 y 10 describen que el SEA se integrará por dos instancias importantes el Comité Coordinador Estatal y el Comité Estatal de Participación Ciudadana los cuales quedarán integrados como se describe a continuación:

El Comité Coordinador Estatal, que a su vez lo integran 7 personas que son: un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana (que lo presidirá), el titular de la Auditoría Superior del Estado, el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, el titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado, un representante del Consejo de la Judicatura, el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Presidente del tribunal de Justicia Administrativa, y por el Comité Estatal de Participación Ciudadana: que estará integrado por 5 ciudadanos que de acuerdo a lo que marca la ley tendrán que ser destacados por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

¹ CPELSP Artículo 125 fracción VII.- El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y en los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas



Estos 5 ciudadanos serán seleccionados por una Comisión de Selección² la cual a su vez está integrada por 9 mexicanos, seleccionados por el Congreso del Estado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley en la materia.

Quedando constituida el 12 de julio del 2017 por:

Gustavo Rosas Goiz (Colegio de Contadores Públicos) que funge como Coordinador.

Alfonso Esparza Ortiz (Rector de la BUAP)

Arturo Flavio Sánchez Rosas (Catedrático de la Escuela Libre de Derecho de Puebla)

Carlos Palafox Galeana (Abogado General de la Universidad Tecnológica de Puebla)

Jesús Migoya Junco (Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad y Justicia)

Job César Romero (Rector de la UMAD)

José Mata Temoltzin (Rector de la Universidad Anáhuac) vocero de la Comisión

José Antonio Quintana Gómez (Presidente de COPARMEX Puebla) vocero de la Comisión

Luis Cabrera García (Catedrático de la Universidad de la Sierra)

Para cumplir sus funciones la Comisión de Selección emitió una convocatoria para elegir a los ciudadanos que integrarían el Comité de Participación Ciudadana en el mes de Octubre, cerrando todo el proceso el 6 de noviembre ambas fechas del año 2017.³

El 14 de noviembre del mismo año, los cinco ciudadanos seleccionados tomaron protesta quedando el CPC integrado por:

Karen Berlanga Valdez (un año) Preside el Comité de Participación Ciudadana.

Catalina Aguilar Oropesa (dos años)

Daniel Valdez Amaro (tres años)

María del Carmen Leyva Báthory (cuatro años)

² Este proceso se tiene establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

³ Artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.



Francisco Mariscal Magdaleno (cinco años)

Continuando con el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en su artículo primeo transitorio, séptimo párrafo establece que: "... La sesión de instalación del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, se llevará a cabo dentro del plazo de treinta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité Estatal de Participación...", se procedió a la instalación del CC el 14 de Diciembre de 2017 se llevó a efecto la sesión de instalación con la presencia del Gobernador del Estado de Puebla como testigo de honor.⁴

El Comité Coordinador (CC) y el Comité Estatal de Participación Ciudadana (CPC) estarán enlazados por una secretaria ejecutiva que estará bajo la responsabilidad de un Secretario Técnico el cual será seleccionado de una terna propuesta por el CPC⁵.

Para dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y ser congruentes con la raíz de la misma que da prioridad a la participación abierta de los ciudadanos, en reunión de fecha 7 de Diciembre de 2017, los cinco integrantes del CPC Puebla toman el acuerdo de lanzar una convocatoria abierta para que todas las personas que tengan el conocimiento en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y que les interese ser parte del SEA Puebla puedan participar.

Dicha convocatoria contempla los elementos necesarios para el perfil del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA.⁶

⁴ Ver anexo 1 acta de instalación del CC.

⁵ LSAEP Artículo 33 segundo párrafo"... el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley."



METODOLOGÍA

- 1.- Diseño de la convocatoria
- 2.- Lanzamiento de convocatoria: publicación, promoción de la convocatoria
- 3.- Recepción de Documentos y cierre de la convocatoria
- 4.- Etapas de selección para la terna.
 - Etapa 1: revisión documental
 - Etapa 2: entrevistas
 - Etapa 3: evaluación y deliberación.



1. DISEÑO DE LA CONVOCATORIA

Una vez tomada la decisión de integrar la terna por medio de la emisión de una convocatoria abierta, los integrantes del CPC Puebla, en reunión de acuerdos fijaron los elementos básicos y necesarios para que las personas que desearan participar supieran las características que un Secretario Técnico del SEA debería cubrir, aspectos que se tendrían que reflejar dentro del texto de la misma convocatoria y además dentro de la cedulas de evaluación. También se determino que el proceso de selección tendría que ser objetivo e imparcial.

Es importante marcar que para este proceso una base de acción que dio mucha luz para este proceso fue la experiencia del CPC NACIONAL para en la selección de los integrantes del CPC, y del proceso para la selección del ST, además de revisar todo lo que establecía la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y la experiencia de la Comisión de Selección del Estado, de acuerdo a todo el análisis antes expuesto el primer punto dentro de la redacción de la convocatoria fue anotar las responsabilidades y características que para el Secretario Técnico marcaban los artículos 34 y 35 de la LSAEP, además de observar las cualidades que como líder de una entidad de esta importancia deberían tener los postulantes.⁷

Como siguiente paso se acordaron los plazos y fechas por las cuales se daría cumplimiento a las diferentes etapas de la convocatoria, y que se pueden resumir como lanzamiento, recepción y análisis de expedientes entregados por los postulantes, y en una segunda parte como entrevistas y selección de la terna.

Otro aspecto que se tuvo que discutir fue el determinar la sedes donde se pudieran recibir los expedientes y realizar las etapas de entrevistas y deliberación, para estos puntos se contó con el apoyo del Comité de Selección en especial del Maestro Gustavo Rosas Goiz, Coordinador del Comité de Selección del CPC bridó el apoyo para que fuera en sus oficinas donde se recepcionaran los expedientes de los postulantes y además asigno a una persona para este fin, también se tuvo el apoyo del IESDE donde el Director General Doctor José Alfredo Miranda López autorizo que se pudiera hacer uso de sus instalaciones para las reuniones previas a la convocatoria, así como la etapa de entrevistas y la reunión de deliberación.

El siguiente paso fue establecer la Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los postulantes a integrar la terna para Secretario Técnico. Cabe destacar que la metodología está basada en información marcada en el artículo 34 de la

⁷ Anexo 2 acta de Acuerdo para establecer el perfil del secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA y la forma de selección de la terna.



Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.⁸ El último paso de esta etapa fue el diseño y redacción de la convocatoria la cual se publicó en la página web del CPC.⁹

2.- LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA: PUBLICACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Previo al lanzamiento de la convocatoria el CPC acuerda que los medios por los cuales se tendrá que difundir y hacer del conocimiento de la población en el estado.

El primer acuerdo fue desarrollar una página web del CPC por medio de la cual se difunda y se ponga a disposición de los interesados toda la información para que su participación sea clara y transparente; se realizaron diversas apariciones en medios de comunicación (radio) que han tenido interés en promover el desarrollo del SEA. Es importante observar que se decidió que el principal medio de difusión sería la página cuya dirección quedo como http://comiteciudadanoanticorrupción.org, en donde los interesados podrían consultar la convocatoria, y todos los detalles para poder participar.

La convocatoria se aperturó el 14 de diciembre de 2017, la Presidenta del CPC y los comisionados asistieron a diferentes estaciones de radio locales para promocionar el lanzamiento de la convocatoria y las condiciones para participar en ella.¹⁰

Un punto que es necesario señalar es la emisión de un adendum el cual tiene su origen por un análisis que se hizo sobre los día que las oficinas gubernamentales donde se tenía que tramitar algunos documentos solicitados en la convocatoria estuvieron cerradas por las vacaciones de fin de año, lo que podía provocar que personas que tenía interés en participar no lo pudieran hacer por no contar con dichos papeles (carta de no inhabilitado y constancia de no antecedentes penales), por ello el 2 de enero de 2018 los integrantes del CPC acuerdan ampliar el plazo de participación una semana más.¹¹

El adendum de la convocatoria de promovió en los mismos medios ya descritos. 12

En materia de difusión, cinco días antes del cierre de la convocatoria se realizó nuevamente un carrusel de medios (radio), para difundir el cierre del plazo y provocar mayor participación de la que ya se tenía.

⁸ Ver anexo 3. Metodología.

⁹ Anexo 4 Convocatoria, la cual también se puede consultar en la página web http//comiteciudadanaanticorrupción.org

¹⁰ El 14 de diciembre también se instaló el Comité Coordinador del SEA Puebla.

¹¹ Ver anexo 5, acta de acuerdo para emitir adendum a la convocatoria.

¹² Ver anexo 6 adendum a la convocatoria.



3.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La recepción de documentos se tenía programada en primer convocatoria del 14 de diciembre de 2017 al día 5 de enero de 2018, el acuerdo del adendum se realizo el cierre el día 12 de enero 2018.

La recepción de documentos se realizo conforme a la bases cuarta y sexta de la convocatoria del 14 de diciembre de 2017 hasta el cierre mencionado en el párrafo anterior, en las oficinas ubicadas en calle 16 poniente número 108 colonia centro en la ciudad de Puebla, en el estado de Puebla, los días lunes a viernes y con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Teniendo que entregar la documentación siguiente: 13

- 1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, hasta un máximo de cinco postulaciones por aspirante.
- 2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, fotografía tamaño infantil, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 3. Currículum Vitae sin que contenga datos personales con excepción de su nombre, donde exponga su experiencia profesional y docente, grado académico, en su caso, el listado de las publicaciones de su autoría que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios de la misma. No se recibirán impresos de las publicaciones.
- 4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios (equivalente aproximadamente a dos cuartillas), escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para desarrollar el cargo de Secretario Técnico.
- 5. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional de licenciatura y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que el postulante manifieste lo siguiente:

No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

-

¹³ Ver base sexta de la convocatoria.



Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

Que no ha sido titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

Que todos los documentos que entrega y todas las manifestaciones las realiza bajo protesta de decir verdad.

Que acepta los términos de la presente convocatoria y se somete a la metodología, criterios de evaluación y determinación del Comité.

Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.

- 7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3
- 8. Carta de no antecedentes penales con antigüedad menor a un año.
- 9. En caso de haber ocupado algún cargo público entregar Constancia de no inhabilitación.
- 10. Aviso de privacidad del Comité firmado por el postulante, cuyo formato se puede descargar de la página de internet www.comiteciudadanoanticorrupcion.org

Por cada expediente recibido se realizó un cotejo¹⁴ rápido de entrega de documentación en impresos y vía digital como se solicitó en la base cuarta numeral uno (1) de la convocatoria.¹⁵

Al cierre de la convocatoria se contó con 19 expedientes recibidos de postulantes interesados en ser parte del la terna para secretario técnico del SEA, de los cuales 8 eran postulantes mujeres y 11 postulantes hombres.

¹⁵ Ver anexo 4, convocatoria.

¹⁴ Ver anexo 7, formato de documentos entregados por el postulante.



4.- ETAPAS DE SELECCIÓN PARA LA TERNA.

Una vez cerrada la convocatoria el día 12 de Enero a las 18:00 horas y recopilados todos los expedientes por el CPC se procedió a sellar la caja que los contenía para trasladarlos a las oficinas del IESDE lugar donde el día 13 de enero del 2018 se tendría la revisión de expedientes y selección de postulantes que pasarían a la etapa 2 entrevistas, de acuerdo a lo estipulado en la base cuarta numeral 2 de la convocatoria y modificada en el adendum de la convocatoria en los considerandos de la base cuarta.

Etapa 1. Evaluación Documental.

Cada uno de los 19 expedientes entregados por los postulantes fue revisado de manera objetiva e imparcial por los cinco integrantes del CPC, verificando que se cumpliera con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y contemplados en la convocatoria emitida, así como el cumplimiento de todas y cada una de las bases y disposiciones de la misma.

Se diseñaron cédulas específicas para valorar el cumplimiento documental de todos y cada uno de los documentos solicitados, así como los requisitos marcados en la convocatoria.16

Las cédulas para la evaluación documental contenían los siguientes elementos: 17

La verificación de la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Esta evaluación constó en un criterio binario (sí/no) tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de las y los aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

¹⁶ Ver anexo 3 Metodología para la valoración de expedientes presentados por las y los candidatos a integrar la terna para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Ver anexo 8, Cédula de valoración documental.



Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación: las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir cualitativa o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización: al estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

Una vez que se constató la experiencia requerida por la Ley, se procedió a llenar las cédulas correspondientes que contenía los siguientes elementos:

- 1. Experiencia o conocimiento en:
 - a. Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
 - b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;



- c. Acceso a la información y transparencia;
- d. Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- e. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los reactivos (a) al (e) se evaluarán con base en el CV, tomando en cuenta la trayectoria y experiencia profesional, la pertenencia a organizaciones, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

- 2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.
- 3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
- 4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- 5. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.
- 6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- 7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
- 8. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.
- 9. Objetividad, autonomía e independencia.
- 10. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.
- 11. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Secretario Técnico.

Toda la información relacionada anteriormente más lo requisitos que marca la LSAEP, se verificaron de acuerdo a los siguientes documentos probatorios que presentaron en los expedientes los postulantes:



	_	_	
DE	\sim 1	HOI.	TOS
$\overline{}$		11.51	1 (). 7

INSTRUMENTO PROBATORIO

 Ser Ciudadano Mexicano, preferentemente ciudadano del Estado de Puebla. 	Acta de nacimiento, credencial de INE o IFE (vigente).
2 Experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Revisión curricular. En su caso pueden solicitarse documentación probatoria.
3 Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación.	Acta de nacimiento.
4 Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura	Currículum Vitae (en caso de duda podrá solicitarse copia de titulo o cédula profesional).
5 Carta de postulación.	Carta de postulación por las instituciones u organizaciones, hasta máximo de cinco postulantes.
6 Gozar de buena reputación.	Carta de postulación (salvo caso de duda fundada).
7 Declaración de interés	Declaración de interés en formato aprobado mencionado en la convocatoria.
8 Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos	Carta bajo protesta decir verdad.
9 No haber sido condenado por algún delito	Carta de no antecedentes penales.
10 No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación	Carta bajo protesta de decir verdad.
11 No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	Carta bajo protesta de decir verdad.



REQUISITOS

INSTRUMENTO APROBATORIO

- 12.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria
- 13.- No titular de una dependencia o entidad del estado, fiscal general del estado, subsecretario, oficial mayor o equivalente en la administración pública estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación
- 14.- Exposición de motivos
- 15.- En caso de haber ocupado algún cargo público
- 16.- Aviso de Privacidad

Carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad.

Exposición de motivos de aproximadamente 5000 caracteres escrita por la persona postulada.

Carta de no inhabilitado.

Formato de aviso de privacidad publicado en la página web del CPC.

Para este análisis se consideró que los postulantes que no cumplieran alguno de los 16 puntos antes detallados serían desechados automáticamente.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité en pleno ya contaba con los resultados del ejercicio y así pudo determinar el número de candidatos que pasó a la etapa de entrevistas, quedando en 11 postulantes, 6 mujeres y 5 hombres.¹⁸

Etapa 2. Entrevistas

Los candidatos seleccionados fueron convocados vía telefónica y por correo electrónico para la etapa de entrevistas, se consideró que deberían de ser en privado solo con el Pleno del CPC para que los postulantes se sintieran confiados en poder hablar de sus experiencias profesionales y de sus propuestas de trabajo como Secretario Técnico sin ser expuestos a la opinión pública.

¹⁸ Ver anexo 9, Acta de acuerdo por medio del cual se da cumplimiento a la base cuarta del adendum de la convocatoria donde se emiten los nombres de los postulantes que pasan a la segunda etapa de entrevistas de fecha 13 d enero de 2018.



El propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SEA y en particular de las funciones del Secretario Técnico, así como de las aportaciones que puede realizar. También tenía como propósito aclarar dudas y aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del postulante y su idoneidad para presidir la Secretaría Ejecutiva. Esta etapa se evaluó mediante criterios cualitativos, es importante anotar que las 11 postulaciones participaron en igualdad de condiciones. No se tomaron en cuenta los resultados cuantitativos obtenidos en la etapa previa.

Las entrevistas se llevaron a cabo en la sede proporcionada por el IESDE School of Management Puebla, ubicada en la calle 15 norte N° 1-A, de la colonia centro, en el municipio de Puebla, del estado de Puebla.

A cada candidato se le envió un correo electrónico con los temas que tocaron durante las entrevistas, y se le otorgaron hasta 20 minutos para exposición y posteriormente los miembros de la Comisión realizaron preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

En los primeros 20 minutos de exposición, los postulantes tuvieron oportunidad de exponer la visión que tienen de la labor del secretario Técnico y de la Secretaría Ejecutiva del SEA; de acuerdo a sus experiencias profesionales, cuáles serán sus aportaciones para lograr los objetivos que se plantean en la ley para la lograr los objetivos del SEA.

En los 20 minutos de siguientes de preguntas y respuestas, los integrantes del CPC, realizaron cuestionamientos que les permitieran conocer un poco más sobre el dominio del tema de transparencia y rendición de cuentas, liderazgo, conocimiento de las leyes en la materia, habilidades administrativas, contacto con la sociedad civil organizada

Para facilitar la evaluación del desempeño de las y los postulantes durante las entrevistas se diseñó una cédula que contenía los siguientes elementos y que para su evaluación se utilizaron los criterios cualitativos suficiente, satisfactorio, bueno, muy bueno, excelente.

- 1. Personalidad, actitud, liderazgo, aplomo u seguridad.
- 2. Transmite honestidad y confianza.
- 3. Experiencia y conocimientos en el sector público.
- 4. Experiencia y conocimientos en el sector privado.
- 5. Compromiso social



- 6. Dominio de los temas materia de la secretaría ejecutiva: Transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, control de gestión y aspectos relacionados
- 7. Visión del SEA
- 8. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA así como la forma de resolverlos.
- 9. Claridad y visión sobre el papel del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA (objetivos y funciones)-
- 10. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- 11. Visión congruente con los principios constitucionales del SEA.
- 12. Liderazgo y capacidades de comunicación. Trabajo en equipo.

Una vez concluidas estas dos etapas en las que los integrantes del CPC obtuvieron toda la información necesaria para poder tener un conocimiento general de los 11 postulantes, se procedió a la tercer y última etapa de evaluación y deliberación.

Etapa 3. Evaluación y Deliberación

El mismo día 16 de enero del dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, reunidos en la misma sala del IESDE donde se llevaron a efecto las entrevistas a los postulantes, los cinco integrantes del CPC en sesión privada, procedieron a realizar la evaluación y deliberación para integrar la terna que de acuerdo al artículo 34 de la LSAEP se presentará por la Presidenta del CPC ante el Órgano de Gobierno del SEA.

Los integrantes del CPC utilizaron como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los postulantes durante la entrevista. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la diversidad de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se consideraron con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y del SEA, sus conocimientos sobre la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

El primer paso que se efectuó fue un ejercicio de deliberación sobre los perfiles entrevistados y el análisis de los atributos de cada uno de los postulantes entrevistados, para este paso cada uno de los integrantes del CPC expuso de acuerdo al resultado de sus cedulas los perfiles que consideraba más capacitados para integrar la terna, se



realizó una segunda revisión y deliberación tomando en cuenta los resultados cuantitativos y cualitativos, logrando el consenso para la integración de la terna.

La cual por unanimidad quedó conformada por:

Diez Torres María Fernanda García Ramos María Isabel Reyes Pacheco Héctor Enrique

Terna que se presento por la Presidenta del CPC al pleno del Órgano de Gobierno del SEA el diecinueve de enero de 2018.¹⁹

_

¹⁹ Ver anexo10 acta de selección de terna.

CRONOGRAMA



1.- JULIO 18 DE 2016

Poder Ejecutivo publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

2.- DICIEMBRE 27 DE 2016

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (SEA).

3.- NOVIEMBRE 14 DE 2017

Toma de Protesta a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (CPC Puebla)

4.- DICIEMBRE 14 DE 2017

Instalación del Comité Coordinador del SEA Puebla.

Diseño de la convocatoria para la integración de la terna para Secretario Técnico.

Diseño y aprobación de la metodología de evaluación de expedientes y postulantes la terna para Secretario Técnico.

5.- DICIEMBRE 14 DE 2018

Publicación de la Convocatoria para integrar la terna para Secretario Técnico.

5.- ENERO 2 DE 2018

Acuerdo de Ampliación del Plazo para la convocatoria para la integración de la terna para Secretario Técnico.

6.- ENERO 12 DE 2018.

Cierre de recepción de expedientes

7.- ENERO 13 DE 2018

Primera Fase de Evaluación: Valoración Documental de Postulantes (candidatos)

Revisión documental de los expedientes recibidos



Resultados de la Evaluación documental emitidos por los integrantes del CPC a cada uno de los expedientes recibidos por los postulantes.

Aprobación de acuerdo para el desechamiento de expedientes que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria

Aprobación de la lista de candidatos que pasarán a la etapa de entrevistas.

8.- ENERO 15 y 16 DE 2018

Segunda Fase de Evaluación: Entrevistas

Notificación por vía electrónica y Telefónica a los postulantes que pasaron a la etapa de entrevistas y los términos en que éstas se llevarán a cabo.

Entrevistas a puerta cerrada con los postulantes que participan en esta etapa.

9.- ENERO 16 DE 2018

Tercera Fase de Evaluación: Deliberación Interna para la Integración de la Terna para Secretario Técnico.

Aprobación de acuerdo de Integrantes de la Terna para Secretario Técnico

Notificación vía telefónica a los integrantes de la Terna para Secretario Técnico

10.- ENERO 19 DE 2018

Presentación por parte de la Presidenta del CPC ²⁰ al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEA de la Terna Propuesta por el CPC para la Integración del Secretario Técnico.

Publicación de los integrantes de la terna en la página web del CPC

2

²⁰ De acuerdo al artículos 10 y 12 fracción VI de la LSAEP.

ANEXOS

ANEXO 1

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANATICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las nueve horas del día catorce de diciembre de 2017, en el Salón Gobernadores del Centro Integral de Servicios del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Vía Atlixcáyotl número 1101, Edificio Ejecutivo, primer piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, se encuentran reunidos la C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana, el C. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior del Estado de Puebla, el C. Enrique José Flota Ocampo, Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, el C. Rodolfo Sánchez Corro, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, el C. Héctor Sánchez Sánchez, Magistrado Representante del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, la C. María Gabriela Sierra Palacios, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y la C. María de Lourdes Dib y Álvarez, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; a efecto de celebrar la Instalación del Comité Coordinador Estatal, con fundamento en los artículos 7, 8, 10, 13, 14 y Primero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----BIENVENIDA-----En uso de la palabra la C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana da la bienvenida al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, como Testigo de Honor de este acto y a los presentes .------2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL-----Acto continuo la C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana de Puebla procede a pasar lista de asistencia de los presentes y verificar la declaración de quórum legal. A continuación y previo al pase de asistencia se hace mención que se encuentran presentes: ------I.- La C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana, como Presidenta del Comité Coordinador Estatal.----II.- El C. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior del Estado de Puebla, como Integrante del Comité Coordinador Estatal.-----III.- El C. Enrique José Flota Ocampo, Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, como Integrante del Comité Coordinador Estatal.-----IV.- El C. Rodolfo Sánchez Corro, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, como Integrante del Comité Coordinador Estatal.-----V.- El C. Héctor Sánchez Sánchez, Magistrado Representante del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, como Integrante del Comité Coordinador Estatal.-----VI.- La C. María Gabriela Sierra Palacios, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del



	té Coordinador Estatal
Administrativa	rarez, Presidenta del Tribunal de Justicia
	la que se encuentran presentes todos los
integrantes del Comité Coordinador Estatal	
-	iesta que: queda formalmente Instalado el
	a Estatal Anticorrupción del Estado de
Puebla siendo las nueve horas con cinco mir	<u>-</u>
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN	
Acto seguido, haciendo uso de la palabra,	, la C. Presidenta del Comité Coordinador
Estatal, "Confirma su compromiso con la resp	oonsabilidad que la Ley de la materia confiere
al Comité que preside, e invita a los dem	nás integrantes del mismo a asumir dicho
compromiso en forma personal y colegiada, o	considerando tanto su experiencia personal y
profesional como las responsabilidades que	e sus respectivos encargos significan," y no
habiendo más puntos a tratar, siendo las nue	eve horas con veinte minutos del día 14 de
diciembre de 2017, declara clausurada la Se	
Estatal	
Se levanta la presente acta como constancia	para los efectos legales correspondientes.
Presidenta del Comité Coordinador Estatal	Auditor Superior del Estado de Puebla e Integrante del Comité Coordinador Estatal del SAE
RUBRICA	RUBRICA
C. Karen Berlanga Valdés	C. David Villanueva Lomelí
Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e Integrante del Comité Coordinador Estatal del SAE	Secretario de la Contraloría e Integrante del Comité Coordinador Estatal del SAE
	RUBRICA
RUBRICA	-
	C. Rodolfo Sánchez Corro
C. Enrique José Flota Ocampo	



Magistrado Representante del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla e Integrante del Comité Coordinador Estatal del SAE

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e Integrante del Comité Coordinador Estatal del SAE

RUBRICA

RUBRICA

C. Héctor Sánchez Sánchez

C. María Gabriela Sierra Palacios

Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa

RUBRICA

C. María de Lourdes Dib y Álvarez

TESTIGO DE HONOR

RUBRICA

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL

ANEXO 2

ACUERDO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN PARA ETABLECER LOS
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA TERNA DE
CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO (ST) DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA (SE) DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SAE)



Criterios para la selección de la terna de candidatos a Secretario Técnico (ST) de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Sistema Anticorrupción Estatal (SAE)

Para seleccionar la terna de candidatos a ST se tomarán en consideración criterios o elementos tanto cuantitativos como cualitativos. Entre los primeros, reunidos los 5 integrantes del CPC harán la revisión documental y el análisis de los documentos presentados para determinar los postulantes que pasan a la etapa de entrevistas.

En la etapa de entrevistas, cada miembro del CPC propondrá tres candidatos según el puntaje que haya otorgado en las cédulas de evaluación. Entre los segundos habrán de valorarse ciertos principios y capacidades centrales para el cargo de ST y que formarán parte de la deliberación. A continuación se detallan estos criterios en clave de proceso una vez terminada la etapa de entrevistas:

Cédulas de evaluación de las entrevistas: cada integrante del CPC elegirá entre tres candidatos de los postulantes que pasen a la etapa de entrevistados, en función de los puntajes obtenidos en las cédulas que para este fin se diseñaron²¹.

Selección de un subgrupo de candidatos: se seleccionarán en primera instancia tres o cuatro candidatos de entre los nombres que cada miembro del CPC eligió. Serán elegidos de manera automática aquellos candidatos que figuren en todas las selecciones realizadas por los cinco miembros del CPC. Si no se completan mediante este método las cuatro posiciones, se elegirán las posiciones faltantes en función del mayor número de veces que aparezca algún candidato en las elecciones de los miembros del CPC. La idea es tener un subgrupo más compacto a partir de los entrevistados, y cuyos perfiles consideremos como idóneos para ocupar la ST.

Principios: en la deliberación subsecuente para elegir a la terna definitiva deben tomarse en cuenta los siguientes principios:

- Reputación y/o buena imagen: una cuestión es que el candidato o candidata haya mencionado durante la entrevista que es una persona creíble y que goza de buena reputación imagen. Otra es que en verdad esto sea cierto. En la discusión se puede/debe colocar cualquier elemento verificable que tenga que ver con la reputación e imagen de la persona.
- Independencia o autonomía: es muy importante que para la terna elijamos a personas con una trayectoria independiente bien acreditada. Para ello debemos discutir si en los perfiles de los candidatos se da cuenta o hay evidencias que podamos corroborar acerca de este principio. Al igual que el principio anterior (reputación), se debe colocar en la discusión cualquier elemento verificable que acredite (o desacredite) una trayectoria de independencia respecto de grupos de interés, partidos u organizaciones de tipo político, y que garantice que el candidato no cedería ni estaría sujeto a presiones que condicionen su actuación o toma de decisiones en caso de llegar a ocupar el cargo de ST. En suma, este principio debe garantizarnos que las personas que coloquemos en la terna pondrán primero el interés de la SE y del SAE antes que cualquier otro interés proveniente de

_

²¹ Ver anexo 12 Evaluación de entrevistas.



agencias u organizaciones externas al SAE. o Integridad/honestidad: este principio es fundamental. Si existe cualquier tipo de sospecha fundada o verificable que apunte a que algún candidato no cumple a cabalidad con él, tendríamos que descartar su elección.

- Integridad/honestidad: este principio es fundamental. Si existe cualquier tipo de sospecha fundada o verificable que apunte a que algún candidato no cumple a cabalidad con él, tendríamos que descartar su elección.
- Género: este es un principio de actuación que debemos tomar muy en cuenta para garantizar que en todos los procesos de selección dentro del SAE se impulse la igualdad de oportunidades y se promueva una mayor presencia de mujeres en los puestos directivos.

Capacidades: tendremos que poner especial atención en el siguiente conjunto de capacidades:

- Experiencia en órganos colegiados: esta capacidad es vital en el perfil de ST, quien tendrá que dar seguimiento y fomentar acuerdos en distintos órganos de decisión. Habrá que poner especial atención en la capacidad que pudiese tener el candidato o candidata para entablar relaciones con órganos de gobierno, ya que una parte fundamental del trabajo del ST se realizará con los miembros del Comité Coordinador.
- Experiencia con la sociedad civil: existe una gran diversidad de organismos de la sociedad civil interesados en los temas de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción. La valoración que tendremos que enfatizar es la capacidad del candidato para realizar acercamientos y trabajar de manera conjunta con estas organizaciones. En este punto es importante valorar el carácter de la persona: si enfatiza el diálogo, si es capaz de trabajar de manera muy horizontal, si genera o es capaz de generar acercamientos aun cuando existan diferencias sobre el trabajo que se realiza.
- Liderazgo: el ST será la cabeza de la SE del SAE, y por tanto habría que valorar cuál ha sido la trayectoria de liderazgo del candidato dentro de su experiencia profesional.

Selección final: en principio y para guiar la decisión final se establecerá como regla que la terna definitiva **se seleccione por unanimidad**, es decir, que ningún miembro del CPC objete a alguno o algunos de los candidatos seleccionados. Idealmente se llegará a un acuerdo de esta naturaleza a partir de la argumentación objetiva y de la consideración puntual de los principios y capacidades ya mencionados. De no ser posible elegiríamos a aquellos candidatos que tuvieran el mayor número de menciones de entre las ternas propuestas por cada uno de los miembros del CPC.

ANEXO 3

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA TERNA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar la terna para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, como por la Convocatoria para postular candidatos para integrar la terna de Secretario Técnico del SAE, y que son los siguientes:

REQUISITOS	INSTRUMENTO PROBATORIO
1. Ser ciudadano mexicano,	Acta de nacimiento, credencial INE o IFE
preferentemente ciudadano del estado de	(vigente).
Puebla.	
2. Experiencia verificable de al menos	Revisión curricular. En su caso, pueden
cinco años en materias de transparencia,	solicitarse documentos probatorios.
evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	
3. Tener más de treinta y cinco años de	Acta de nacimiento.
edad, al día de la designación.	Acta de Hacimiento.
4. Poseer al día de la designación, con	Curriculum Vitae (en caso de duda podrá
antigüedad mínima de diez años, título	solicitarse copia de título o cédula
profesional de nivel licenciatura.	profesional).
5. Carta de postulación.	Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones, hasta
	instituciones u organizaciones, hasta máximo de cinco postulaciones.
6. Gozar de buena reputación.	Carta de postulación (salvo caso de duda
·	fundada).
7. Declaración de intereses.	Declaración de intereses en formato
	aprobado mencionado en la convocatoria
8. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno	Carta bajo protesta de decir verdad.
goce y ejercicio de sus derechos	Conto do antecedentes no noncles
9. No haber sido condenado por algún delito.	Carta de antecedentes no penales.
10. No haber sido registrado como	Carta bajo protesta de decir verdad.
candidato, ni haber desempeñado cargo	Carta bajo protesta de desir verdad.
alguno de elección popular en los últimos	
cuatro años anteriores a la designación.	
11. No desempeñar ni haber desempeñado	Carta bajo protesta de decir verdad.
cargo de dirección nacional, estatal o	
municipal en algún partido político en los	
últimos cuatro años anteriores a la	
designación. 12. No haber sido miembro, adherente o	Carta bajo protesta de decir verdad.
afiliado a algún partido político, durante los	Carta bajo protesta de decir verdad.
cuatro años anteriores a la fecha de	
emisión de la convocatoria.	



REQUISITOS	INSTRUMENTO PROBATORIO
13. No titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación	
14. Exposición de motivos.	Exposición de motivos de aproximadamente 5000 caracteres escrita por la persona postulada.
15. En caso de haber ocupado algún cargo público.	Carta de no inhabilitado.
16. Aviso de privacidad	Formato de aviso de privacidad publicado en la página web del CPC

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 serán desechados automáticamente.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de los candidatos que pasan a la siguiente etapa de entrevistas, y lo publicará en la página web del CPC.

Primera etapa: evaluación documental

Cada uno de los expedientes de los candidatos que postulan para la terna de Secretario Ejecutivo será revisado de manera exhaustiva por los integrantes de la Comisión.

Se diseñarán cédula específica para valorar el cumplimiento documental de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta cédula contendrá los siguientes elementos:

El primer elemento a valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Esta evaluación constará en un criterio binario (sí/no) tomando en consideración el cumplimiento documental y la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia que se reflejen en los mismos.

Para este efecto entenderemos por:



Transparencia: se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación: son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir—cualitativa o cuantitativamente—los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización: es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

Una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán los siguientes elementos:

- 1. Carta (s) de postulación.
- 2. Hoja de vida.
- 3. Currículum Vitae.
- 4. Exposición de motivos (máximo 5,000 caracteres, aproximadamente dos cuartillas).
- 5. Copia simple de acta de nacimiento.
- 6. Carta bajo protesta decir verdad donde manifieste:
 - No haber sido condenado por delito alguno
 - No haber sido registrado como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.



- No desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal, en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- No ser miembro adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- No ser titular de una dependencia o entidad del estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la administración pública del estado, Gobernador, Consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- Que los documentos que entrega y todas las manifestaciones las realiza bajo protesta decir verdad
- Acepta los términos de la presente convocatoria y se somete a la metodología, criterios de evaluación y determinación del comité.
- Acepta que sea publicado el resultado de su evaluación en caso de pasar a la etapa de entrevistas.
- 7. Declaración de Interés en formato descargado en la página http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3
- 8. Carta de no antecedentes penales. (Máximo con un año de antigüedad)
- 9. Constancia de no inhabilitado (en caso de haber ocupado algún cargo público)
- 10. Aviso de privacidad (formato en www.comiteciudadadnoanticorrupción.org)

La evaluación se hará si cumplió o no cumplió.

Los expedientes que cumplieron serán revisados en dos documentos específicos el Curriculum Vitae y la exposición de motivos, se analizarán los siguientes puntos:

- 1. Experiencia y conocimientos en:
 - Fiscalización, presupuesto, auditoría gubernamental.
 - Acceso a la información y transparencia
 - Procuración o administración de justicia, en particular el sistema penal acusatorio
 - Plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- 2. Experiencia o conocimiento en el diseño e implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
- 3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de la convocatoria.
- 4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.



- 5. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales.
- 6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
- 7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o Municipal.
- 8. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional
- 9. Objetividad, autonomía e independencia.
- 10. Calidad estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.
- 11. Correspondencia entre la trayectoria y las funciones del Secretario Técnico.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de candidatos que pasará a la etapa de entrevistas.

Segunda etapa: entrevistas

Los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista privada con el Pleno del CPC. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SAE y en particular de las funciones del Secretario Técnico, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para presidir la Secretaría Ejecutiva. Esta etapa será evaluada mediante criterios cualitativos y por ello todas las candidaturas serán consideradas como idóneas y participarán en igualdad de condiciones. No se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en la etapa previa.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede proporcionada por el IESDE Schooll of Management Puebla, Ubicada en calle 15 norte N° 1-A, Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

A cada candidato se le enviará un correo electrónico con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 20 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

Para facilitar la evaluación del desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se diseñará una cédula que considere los siguientes elementos y que utilizará criterios cuantitativos.

Una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán los siguientes elementos:

- 1. Personalidad, actitud, liderazgo, aplomo y seguridad.
- 2. Transparencia, honestidad y confianza.



- 3. Experiencia y conocimiento en el sector público.
- 4. Experiencia y conocimiento en el sector privado.
- 5. Compromiso social.
- 6. Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva, transparencia y rendición de cuentas, combate a la corrupción, control de gestión y aspectos relacionados.
- 7. Visión del Sistema Anticorrupción Estatal.
- 8. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el Sistema Anticorrupción Estatal.
- 9. Claridad y visión sobre el papel del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado (Objetivos y funciones).
- 10. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicación y argumentos.
- 11. Visión congruente con los principios constitucionales del Sistema Anticorrupción Estatal.
- 12. Liderazgo y capacidades de comunicación, trabajo en equipo.

Cada uno de los rubros del 1 al 13 se calificará con una escala de 1 a 5 donde:

- 1. es suficiente (margen de la legalidad)
- 2. es satisfactorio
- 3. es bueno
- 4. es muy bueno
- 5. es excelente

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro. El puntaje total de cada candidato será el promedio simple de las cinco cédulas.

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente. La Comisión por mayoría calificada podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.

- a) Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
- b) Visión del Secretario Técnico.
- c) Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SAE así como la forma de resolverlos.
- d) Claridad y visión sobre el papel del Secretario Técnico (objetivos y funciones).
- e) Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- f) Visión congruente con los principios constitucionales del SAE.
- g) Liderazgo y capacidades de comunicación.



El resultado de la entrevista será un elemento que orientará la decisión de la Comisión en la conformación de la terna para Secretario Técnico.

Tercera etapa: deliberación

Luego de concluido el proceso de entrevistas, el CPC llevará a cabo una sesión extraordinaria para analizar los resultados que arrojen las cédulas de evaluación y deliberar sobre las personas que tengan los mejores perfiles para la integración de la terna de acuerdo a las funciones y objetivos que para este nombramiento marcan los artículos 34 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

La Comisión utilizará como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante la entrevista. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la diversidad de género, geográfica, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Los miembros del CPC votarán para designar a los integrantes de la terna dentro de los tres o cuatro mejor evaluados en sus cédulas, se procederá a elaborar la lista y se volverá a deliberar para sacar a los integrantes de la terna que se presentará el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. En caso de empate en la votación en cuatro o más integrantes se realizará una segunda revisión documental poniendo énfasis en el currículum vitae y exposición de motivos, en caso de persistir el empate la Presidenta del CPC tendrá el voto de calidad.

ANEXO 4

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.



SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Comité Estatal de Participación Ciudadana CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los Artículos 33 segundo párrafo y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

- I. Que el 14 de Noviembre del 2017, ante el pleno de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana rendimos protesta.
- II. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla dispone que el Presidente del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico.
- III. Que en el artículo Primero Transitorio, se establece que la Secretaría Ejecutiva deberá iniciar sus operaciones a más tardar a los treinta días siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- El Comité Estatal de Participación Ciudadana emite la convocatoria para seleccionar la ternar para Secretario Técnico, de acuerdo a la siguiente convocatoria y bases.

CONVOCATORIA

A toda la sociedad del Estado de Puebla para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás asociaciones, con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social esté establecido en el Estado de Puebla, postule ciudadanas y ciudadanos para integrar

LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Quien para cumplir las funciones que le asigna la ley, deberá tener el siguiente perfil:

- Tener capacidad de liderazgo para presidir la dirección de la Secretaría Ejecutiva.
- Ser ciudadano que reúna los requisitos de la presente convocatoria, que se dedicará de tiempo completo a las actividades de la Secretaría Ejecutiva, devengando honorarios como contraprestación por sus servicios.
- Sujetarse al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.
- Conocer de la información generada por el Sistema.
- Establecer canales de comunicación y colaboración con instituciones de gobierno, instituciones académicas y organizaciones sociales.



- Conocimiento de la Administración Pública en los órdenes estatales y municipales, en la materia fiscal, jurídica, administrativa, programática y de sistemas de información.
- Capacidad de coordinación con diferentes niveles organizacionales.
- Capacidad de integración y gestión de proyectos.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA: para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Comisionado: cada uno de los cinco integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Comité: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

Constitución: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Integrante: cada uno de los tres miembros que formarán parte de la terna.

Ley: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Postulante: cada una de las personas que se presente a esta convocatoria con el fin de aspirar a ser integrante de la terna para Secretario Técnico.

Sistema: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

SEGUNDA. el Secretario deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y el Capitulo IV de la ley.

TERCERA. El procedimiento de selección de la terna tendrá las siguientes etapas:

- 1. Postulación: período con el que contarán los postulantes para integrar los expedientes y presentarlos físicamente en los plazos y medios que dispone la convocatoria.
- 2. Evaluación: periodo en el que el Comité evaluará los expedientes, determinará qué postulantes pasarán a la ronda de entrevistas para seleccionar a los integrantes de la terna.
- 3. Elección: período en el que el Comité dará a conocer el resultado del proceso de postulación y evaluación, emitiendo la lista de los integrantes de la terna.

CUARTA. Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web **www.comiteciudadanoanticorrupcion.org** y contará con los siguientes plazos.



- 1. Postulación: A partir de las nueve treinta horas del día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y HASTA LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, lapso dentro del cual los postulantes deberán integrar su expediente y entregarlo físicamente, en original y copia para recibo, y en formato "PDF" tal como lo dispone la base sexta de esta convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.
- 2. Revisión de expedientes y elecciones de los postulantes que pasan a la ronda de entrevistas: ocho y nueve de enero de dos mil dieciocho.
- 3. Entrevistas individuales con los postulantes seleccionados, se llevarán a cabo el diez y once de enero de dos mil dieciocho, previo citatorio.
- 4. Deliberación de dictamen de evaluación de postulantes el doce de enero de dos mil dieciocho.
- 5. Resultados: comunicación de resultados personalmente a cada uno de los integrantes de la terna, el doce de enero de dos mil dieciocho
- 6. Presentación de terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el dieciseis de enero de dos mil dieciocho.

QUINTA. Los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente ciudadano estado de Puebla y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- IV. Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura, contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los



cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y

X. No ser Titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, oficial Mayor o equivalente en la Administración Pública Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEXTA. Las postulaciones a que se refiere esta convocatoria deberán entregarse físicamente, en papel, **en dos copias** y en versión electrónica, en formato "PDF" (CD o USB), en el domicilio ubicado en la calle 16 (dieciséis) Poniente número 108 (ciento ocho), Colonia Centro de la Ciudad de Puebla de lunes a viernes en un horario de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, dentro del plazo estipulado por el inciso 1 de la base cuarta de esta convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, hasta un máximo de cinco postulaciones por aspirante.
- 2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, fotografía tamaño infantil, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 3. Currículum Vitae sin que contenga datos personales con excepción de su nombre, donde exponga su experiencia profesional y docente, grado académico, en su caso, el listado de las publicaciones de su autoría que tengan en las materias contenidas en la convocatoria, así como los documentos comprobatorios de la misma. No se recibirán impresos de las publicaciones.
- 4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios (equivalente aproximadamente a dos cuartillas), escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para desarrollar el cargo de Secretario Técnico.
- 5. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional de licenciatura y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que el postulante manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.



- Que no ha sido titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario, Oficial Mayor o equivalente en la Administración
- Pública estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- Que todos los documentos que entrega y todas las manifestaciones las realiza bajo protesta de decir verdad.
- Que acepta los términos de la presente convocatoria y se somete a la metodología, criterios de evaluación y determinación del Comité.
- Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de pasar a la etapa de entrevista.
- 7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página http://tresdetres.mx/#/publica_tu_3de3
- 8. Carta de no antecedentes penales con antigüedad menor a un año.
- 9. En caso de haber ocupado algún cargo público entregar Constancia de no inhabilitación.
- **10.** Aviso de privacidad del Comité firmado por el postulante, cuyo formato se puede descargar de la página de internet **www.comiteciudadanoanticorrupcion.org**

SÉPTIMA. Concluido el período de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y publicará la lista de postulaciones que reúnen los requisitos de esta convocatoria para ser admitidas, en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2 de la base cuarta de esta convocatoria.

En cualquier momento el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Puebla, los documentos señalados en los puntos dos, cinco y siete serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

NOVENA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado Puebla, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en las y los candidatos:

- 1. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos, y planeación estratégica.
- 2. Experiencia en Órganos Colegiados.

DÉCIMA. Una vez concluido el período de evaluación de expedientes, el Comité dará paso a la fase de entrevista de los postulantes que de conformidad con el criterio de selección del Comité pasen a esta fase, de acuerdo con los incisos tres y cuatro de la base cuarta de esta convocatoria.



DÉCIMO PRIMERA. La etapa de deliberación de evaluación de los postulantes se desarrollará en el plazo establecido en el inciso cuatro de la base cuarta de esta convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDA. Los resultados del proceso de selección, la lista de la terna de postulantes electos para Secretario Técnico, se darán a conocer en sesión pública y se publicarán el día quince de enero de dos mil dieciocho, de acuerdo al plazo estipulado en el inciso seis de la base cuarta de esta convocatoria.

DÉCIMO TERCERA. El Comité entregará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por medio de su Presidenta mediante un acta con el nombre de los integrantes de la terna que fueron seleccionados para Secretario Técnico.

DÉCIMO CUARTA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Puebla, Puebla a 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE KAREN BERLANGA VALDÉS PRESIDENTA DEL COMITÉ (RÚBRICA).

CATALINA AGUILAR OROPEZA (RÚBRICA).

DANIEL ALEJANDRO VALDES AMARO (RÚBRICA).

MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY (RÚBRICA).

FRANCISCO JAVIER MARISCAL MAGDALENO (RÚBRICA).

ANEXO 5

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE UN ADENDUM A LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA



ACUERDO TOMADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE PUEBLA.

El texto de la Base CUAARTA, párrafo 1, de la Convocatoria para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción publicada con fecha 14 de diciembre de 2017, indca que el plazo para postular candidatos para ocupar dicha Secretaría Técnica inició a las nueve treinta horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete y debería concluir a las dieciocho horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho, lapso dentro del cual los postulantes deben integrar y entregar su expediente siguiendo los lineamientos publicados.

En Consideración de que el lapso mencionado incluyó los días en los que las oficinas públicas estuvieron cerradas por vacaciones, y que esto pudo afectar los trámites que los postulantes deben llevar a cabo para integrar la documentación requerida por la Convocatoria, los Miembros del Comité de Participación Ciudadana consideramos prudente ampliar el plazo originalmente fijado para que concluya a las dieciocho horas del día catorce de enero de dos mil dieciocho.

Este acuerdo debe publicarse en la página www.comiteciudadanoanticorrupción.org.

Karen Berlanga Valdés

Rubrica

Daniel Alejandro Valdés Anaro

Catalina Aguilar Oropeza

(Rubrica) (Rubrica)

María del Carme Leyva Báthory Francisco Javier Mariscal Magdaleno

(Rubrica) (Rubrica)

Puebla, Pue., a 2 de Enero de 2018.

ANEXO 6

ADENDUM POR EL CUAL SE MODIFICA LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA



ADENDUM

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se emite el siguiente acuerdo por virtud del cual se amplían los plazos estipulados en la convocatoria emitida por este mismo Comité el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I. Que en diversas dependencias públicas y privadas se decretaron días inhábiles con motivo de vacaciones invernales, impidiendo el funcionamiento cotidiano y la expedición de documentos y constancias.
- II. Que a fin de permitir que las personas interesadas en postularse como Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla cuenten con el tiempo suficiente para integrar sus expedientes.

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción emite este adendum a la convocatoria para seleccionar la terna para Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, en los siguientes términos:

BASE CUARTA:

Postulación: A partir de las nueve treinta horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete y hasta las dieciocho horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, lapso dentro del cual los postulantes deberán integrar su expediente y entregarlo en físico, en original y copia para recibo, y en formato PDF tal como lo dispone la base SEXTA de esta convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

Revisión de expedientes y elección de los postulantes que pasan a la ronda de entrevistas: trece de enero de dos mil dieciocho.

Entrevistas individuales con los postulantes: se llevarán a cabo del quince al dieciséis de enero de dos mil dieciocho, previo citatorio.

Deliberación de dictamen de evaluación de postulantes: dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Presentación de la terna de postulantes al Comité Coordinador: diecinueve de enero de dos mil dieciocho.



Resultados: se publicarán en el portal web del Comité de Participación Ciudadana el diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

Puebla, Puebla, a 2 de enero de 2018

ATENTAMENTE

Karen Berlanga Valdés (Rubrica)

Catalina Aguilar Oropeza (Rubrica)

María del Carmen Leyva Báthory (Rubrica)

Francisco Javier Mariscal Magdaleno (Rubrica)

Daniel Alejandro Valdés Amaro (Rubrica)

ANEXO 7

FORMATO DE COTEJO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA PARA SELECCIÓNAR SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

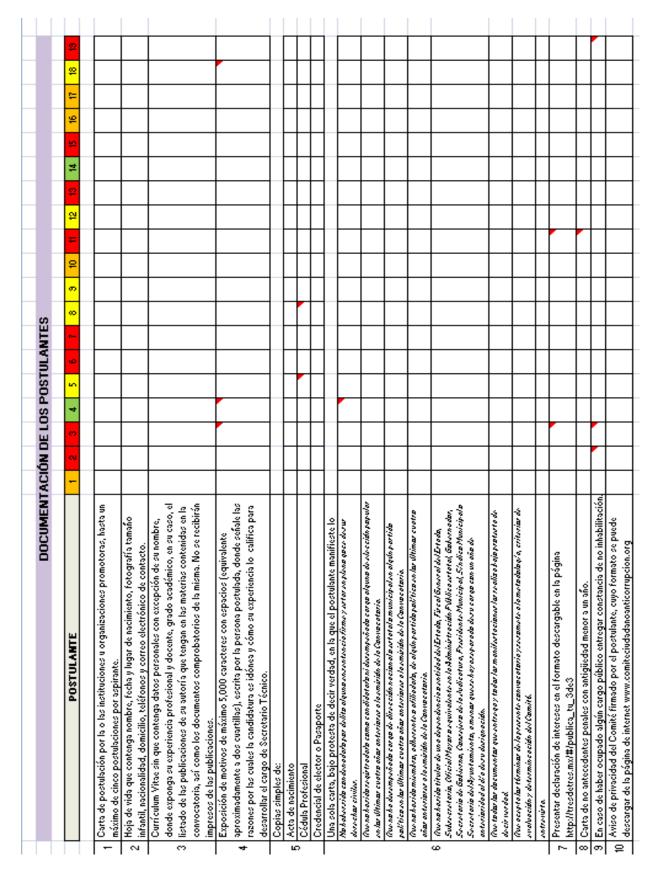
Formato para el cotejo de la recepción de documentos enunciados en la convocatoria.

	Fecha:
Nomb	re del Postulante:
	Carta de Postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
	Hoja de Vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico.
	Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
	Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar la terna para Secretario Técnico.
	Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
	 Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente: No haber sido condenada (o) por delito alguno. Que no ha sido registrada (o) como candidata (o), ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria. Que no ha desempeñado el cargo de secretario de Estado, Procurador General del Estado.
	Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página marcada en la convocatoria.
	artas de postulación y los documentos se deberán entregar personalmente en papel ersión electrónica (CD o USB).

ANEXO 8

CÉDULA DE REVISIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL







	VALIDACIÓN DE ELEGIBILIDAD	SILIDAD																
FRACCIÓN	REQUISITOS ART. 34	INSTRUMENTO PROBATORIO	1 2 3	4	2	7	00	9 1	10 11	1 12	13	14	15	16	17 1	18 19	on.	
_	Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles	Acta de nacimiento o credencial INE																
	Experiencia verificable de al menos cinco años en																	
-	materias de transparencia, evaluación, fiscalización,	Carta de antecedentes no penales																
	rendición de cuentas o combate a la corrupción																	
=	Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la	Acta de nacimiento al día de la																
		TODOR INCOM		1	+	1	†	+	+	4	1	1	†	\dagger	+	+	+	
	Poseer al dia de la designación, con una antiguedad mínima de diez años título profesional de niuel	Revisión curricular. En su caso,																
2	licenciatura y contar con los conocimientos y	pueden solicitarse materias de																
<u> </u>	experiencia relacionadas con la materia de esta Ley	transparencia, evaluación,																
	que le permitan el desempeño de sus funciones	fiscalización, documentos probatorios.																
=	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado	CV y copia de título o cédula													\vdash			
>	por algún delito	profesional																
5	Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y	Carta de postulación y carta de																
-	fiscal, de forma previa a su nombramiento	antecedentes no penales													\dashv	_		
	No haber sido registrado como candidato, ni haber																	
5	desempeñado cargo alguno de elección popular en los	Carta bajo protesta de decir verdad.																
	últimos cuatro años anteriores a la designación				-			\dashv	_					\exists	\dashv	\dashv		
	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de																	
	dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos outetro años ameriores a la designación	Carta bajo protesta de decir verdad.																
	No haber side mismbre adherente o affiside a latin		+	1	+	Ţ	t	+	+	+	\downarrow		t	\dagger	+	+	+	
2	no rabbe succession diseases of diseases and disease and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease and diseases and diseases and diseases and diseases and disease	Parta baio protecta de decimardad																
⊆	fecha de emisión de la convocatoria																	
	No ser titular de una dependencia o entidad del Estado,																	
	Fiscal General del Estado, subsecretario, oficial mayor o																	
>	equivalente en la Administración Pública Estatal,																	
c	Gobernador, secretario de Gobierno, Consejero de la	Caldadajo plotesta de decil veldad.																
	Judicatura a menos que se haya separado de su cargo																	
	un año antes del día de su designación				-		1	\dashv	\dashv	\dashv	\Box		1	\exists	\dashv	\dashv	\neg	

ANEXO 9

ACTA DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ADENDUM Y SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS PARA INTEGRAR LA TERNA PARA SECRETARIO TÉCNICO



Comité Estatal de Participación Ciudadana Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y de acuerdo al adendum de la convocatoria para Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, base cuarta, emitido el martes 2 de enero del presente año, el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla informa que:

- 1. En cumplimiento a la base cuarta primer párrafo del adendum de la convocatoria, el viernes 12 de enero a las 18 horas se cerró la convocatoria con la recepción de 19 expedientes, de los cuales, 8 corresponden a postulantes mujeres y 11 a postulantes hombres.
- 2. Para dar cumplimiento al segundo párrafo de la base cuarta del adendum correspondiente a la convocatoria para Secretario Técnico, los integrantes del Comité Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción se reunieron en sesión extraordinario el día trece de enero del dos mil dieciocho, para realizar la revisión y

Barradas Barradas Thania Beatriz
Diez Torres María Fernanda
Fernández Muñoz Ugo
García Ramos María Isabel
González Vidaña Braulio
Guerrero Flores María Elena
Mendoza Luna Alejandra
Reyes Pacheco Héctor Enrique
Salas Velázquez José Luis
Sánchez Zamora Román
Unánue y Bretón María Luisa del Sagrado Corazón

análisis de los expedientes recibidos, seleccionando a los postulantes que pasan a la etapa de entrevistas los días 15 y 16 de Enero del dos mil dieciocho, de acuerdo



a lo establecido en el párrafo tercero de la base cuarta del adendum a la convocatoria, quedando la lista conformada por los siguientes postulantes:

Estos postulantes serán notificados vía telefónica de la fecha, hora, lugar y condiciones para las entrevistas.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2018

ATENTAMENTE

Karen Berlanga Valdés Rubrica

Catalina Aguilar Oropeza Rubrica María del Carmen Leyva Báthory Rubrica

Francisco Javier Mariscal Magdaleno Rubrica Daniel Alejandro Valdés Amaro Rubrica

Esta hoja de firmas corresponde a el acta de acuerdo de fecha 13 de enero de 2018, por medio de la cual se nombran a los postulantes que pasan a la etapa de entrevistas para integrar la terna de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA.

ANEXO 10

FORMATO EVALUACIÓN DE ENTREVISTAS



9 ø 00 Postulante 9 L- Elementos de valoración Indicaciones: Asignar cualquiera de los siguientes valores: 2 suficiente (1). satisfactorio (2), bueno (3) muy bueno (4) y excelente (5) ~ SECRETARIO TÉCNICODEL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SEA FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA A CANDIDATOS PARA Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en SUMAS Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA así como la forma de Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva: transparencia, Claridad y visión sobre el papel del Secretario Técnico de la Secretaría endición de cuentas, combate a la corrupción, control de gestión u Visión congruente con los principios constitucionales del SEA. Liderazgo y capacidades de comunicación. Trabajo en equipo. Personalidad, actitud, liderazgo, aplomo y seguridad. Experiencia y conocimientos en el sector público. Experiencia y conocimientos en el sector privado. la presentación de explicaciones y argumentos ASPECTO Eiecutiva del SEA fobietivos u funciones) Transmite honestidad y confianza. Compromiso social Visión del SEA. resolverios. NOTAS 9 헏

ANEXO 11

ACTA DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ADENDUM Y SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES QUE INTEGRAN LA TERNA PARA SECRETARIO TÉCNICO



Comité Estatal de Participación Ciudadana Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y de acuerdo al adendum de la convocatoria para Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, base cuarta, emitido el martes 2 de enero del presente año, el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla informa que:

- 1. En cumplimiento a la base cuarta primer párrafo del adendum correspondiente a la convocatoria para Secretario Técnico, los integrantes del Comité Ciudadano del Sistema estatal Anticorrupción se reunieron en sesión extraordinaria los días 15 y 16 de enero del dos mil dieciocho, para proceder a entrevistar a los 11 postulantes (6 mujeres y 5 hombres) que pasaron la primer etapa.
- 2. Una vez entrevistados los 11 postulantes los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del sistema Estatal Anticorrupción, procedieron a la deliberación de dictamen de evaluación como lo marca el párrafo cuarto de la base cuarta del adendum a la convocatoria, emitido el 2 de enero del dos mil dieciocho, quedando integrada la terna por acuerdo de los 5 integrantes del Comité por los postulantes que a continuación se nombran:

Diez Torres María Fernanda
García Ramos María Isabel
Reyes Pacheco Héctor Enrique

Esta terna será presentada por la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión extraordinaria del día 19 de enero del año dos mil dieciocho, al Comité Coordinador del Sistema del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para su selección como lo marca el artículo 33 en su párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Con este punto queda cerrado el proceso de selección de la terna motivo de la convocatoria públiccada el 14 de diciembre del dos mil diecisiete y modificada en su base cuarta el 2 de enero de dos mil dieciocho, por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, agradecemos a todos los postulantes su participación y confianza.



Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2018

ATENTAMENTE

Karen Berlanga Valdés Rubrica

Catalina Aguilar Oropeza Rubrica María del Carmen Leyva Báthory Rubrica

Francisco Javier Mariscal Magdaleno Rubrica Daniel Alejandro Valdés Amaro Rubrica

Esta hoja de firmas corresponde a el acta de acuerdo de fecha 16 de enero de 2018, por medio de la cual se nombran a la terna que será presentada al Comité Coordinador y al Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción para elegir al Secretario Técnico del SEA.

PÁGINAS CONSULTADAS

http://congresopuebla.gob.mx/

https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289

https://www.gob.mx/sfp/es/archivo/documentos

http://www.comisionsna.mx/

http://comisionseapuebla.org/

http://comiteciudadanoanticorrupcion.org/







INDICE

Contenido Listado de Anexos Siglas	3 4 5
PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA PARA SECRETARIO TÉCNICO	
Antecedentes Metodología Cronograma	11 24
ANEXOS Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5 Anexo 6 Anexo 7 Anexo 8 Anexo 9 Anexo 10	28 32 34 43 50 52 55 57 60 63
Anexo 10 Anexo 11 PAGINAS CONSULTADAS	65 68
I ADIIIAO ODIIOULIADAO	00